GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

GM/U.O.C. Nº 123/2022.-

San Juan Bautista Misiones, 16 de setiembre de 2.022.-

Señor:

Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

De mi mayor consideración:

En nombre de la U.O.C. de la Gobernación de Misiones, me dirijo a Usted a con el objeto de saludarle cordialmente y a la vez remitir el Contrato de Adjudicación N° 28/2022.

Sin otro motivo en particular, me despido de Ud. con el debido respeto que se merece.

Abg. José Ayala

Responsable de la U.O.C

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO MISIONES

GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

DICTAMEN JUSTIFICATIVO

DE FORMALIZACION DEL CONTRATO DE ADJUDICACION N° 28/2022 "ADQUISICION DE KITS DE VIVERES PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS"

El artículo 3 de la Resolución DNCP N° 3893/20 establece expresamente lo siguiente:

Artículo 3°. Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC).

A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:

a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.
b) En los casos en los que de acuerdo a la normativa legal vigente únicamente pudiera presentarse un oferente.
c) Los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, cuya adopción debe fundarse en el Dictamen de la UOC.

De la lectura de la normativa se desprende claramente que se establecen casos de excepción y que se dan en el caso particular del presente proceso, específicamente se configuran los presupuestos estatuidos en los incisos a) y c) del referido artículo.

A los efectos de dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte final del artículo 81 del Decreto N° 2992/2019 y en el inciso a) artículo 3 de la Resolución DNCP N° 3893/20 se cumple en manifestar que existe la urgencia de proceder a la entrega de los Kits de alimentos a ser distribuidos a familias de escasos recursos ante el receso económico causado por la Pandemia Coronavirus Covid 19, atendiendo a la imperiosa necesidad de adquirir esos productos destinadas a paliar en parte las necesidades alimentarias de las personas más vulnerable del Departamento. Por todo ello en caso de no procederse lo más rápidamente posible a la entrega de los kits de alimentos se generaría un perjuicio al Interés Público al privarle a las personas de escasos recursos económicos de la posibilidad de satisfacer oportunamente sus necesidades básicas de alimentación. Con respecto al inciso "c" se verifica asimismo que el presente proceso se ha realizado por la vía de la Excepción por Urgencia Impostergable con difusión previa, en atención a que se reitera existe la urgencia impostergable de contar con la provisión de Kits de Alimentos para personas de escasos recursos del Departamento.

Por todo lo aquí expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Misiones sugiere la suscripción del Contrato de Adjudicación N° 20/2020 fuera del plazo señalado en el artículo 81 del Decreto N° 2992/2019 y del artículo 3 de la Resolución

GOBERNACIÓN MISIONES DEPARTAMENTO REPUBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

DNCP N° 3893/20 en razón de la urgencia impostergable de contar con la provisión de Kits de Alimentos para personas de escasos recursos del Departamento.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

FECHA: 16/09/2022

Abg. José Domingo Ayala G.
Responsable de la U. O. C.
GOBERNACION DE MISIONES

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO VIII MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

San Juan Bautista, Misiones, 16 de setiembre del 2022

DECLARACIÓN JURADA

Abogado José Domingo Ayala Galeano, Director de la U.O.C. de la Gobernación de Misiones, manifiesta en carácter de Declaración Jurada que se remite el Contrato de Adjudicación N° 28/2022 firmado con la empresa adjudicada del proceso correspondiente al Llamado **"ADQUISICION DE KITS DE VIVERES PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS". ID N° 406361** y solicita la emisión del Código de Contratación del Proceso mencionado a fin de dar inicio a las entregas de los kits ya que serán destinados a familias más vulnerables ante el receso económico causado por la Pandemia Coronavirus Covid 19, atendiendo a la imperiosa necesidad de adquirir esos productos destinadas a paliar en parte las necesidades alimentarias de las personas más carentes del Departamento 19. Por lo tanto, declaro fe de juramento de que todas las condiciones de veracidad y actualidad están dadas, dejando expresa constancia de que cualquier consecuencia derivada de ello será exclusiva responsabilidad de la convocante.

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. José Domingo Ayala
Responsable de la U. O. C.
GOBERNACION DE MISIONES